

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA
24 DE NOVIEMBRE DE 2.011 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veinticuatro de noviembre de dos mil once**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. ESTEBAN PARRO DEL PRADO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Dª. LAURA CILLERO PERFECTO

Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ

D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ

D. ANTONIO MACÍAS MORALES

Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

D. EMILIO RUIZ MACHUCA

Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. Ausentes:

Dª Mª Dolores Ruiz Choclán

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de D. Constantino Bande López, trabajador que fue de este Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento, recientemente fallecido. Asimismo, en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, presentándose al efecto el siguiente :

“Proyecto de Acuerdo del Alcalde sobre la modificación de la denominación de la Avenida de los Deportes por el nombre de Avenida de Iker Casillas”

Tras la exposición de la urgencia de la Moción indicada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **unanimidad** de los miembros presentes, lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto **nº 13/141** del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 129.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.**

Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

"La Corporación Municipal de Móstoles, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, quiere realizar la siguiente Declaración Institucional:

El Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia, especialmente la de género, así como su solidaridad para con todas las mujeres que la han sufrido o la están sufriendo, y para con los familiares y amigos de las mujeres que han perdido la vida como consecuencia de esa violencia.

La Corporación Municipal no puede, ni quiere olvidar a las víctimas de violencia doméstica que han muerto en nuestro país, haciendo una mención especial a Miren Mendía Blanco, vecina de Móstoles de 41 años de edad fallecida el pasado 31 de mayo.

En su memoria, declaramos nuestra firme determinación de seguir trabajando para prevenir y combatir la violencia en la vida familiar en todas sus manifestaciones, consolidando y reforzando los servicios, programas y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia prestando especial atención a los niños y las niñas en situación de mayor vulnerabilidad de nuestro municipio.

La Violencia ejercida sobre las mujeres atenta contra los más elementales derechos de las personas y constituye una violación de los Derechos Humanos que ninguna sociedad debe tolerar.

Sabemos que las leyes son necesarias aunque no suficientes. Se necesita, además, el apoyo de la sociedad para acabar con el maltrato. La sociedad en su conjunto ha de concienciarse, para que mujeres y especialmente hombres, arrinconemos al maltratador y reforcemos positivamente a las víctimas.

La sensibilización, la educación y la igualdad de oportunidades resultan instrumentos fundamentales para afrontar el futuro con confianza y, por supuesto, el apoyo a las víctimas para que sepan que no están solas, que hay salida y que cuentan con el respaldo de la Corporación Municipal y de toda la sociedad mostoleña.

La Violencia de Género es un problema prioritario que exige una actuación contundente y decidida de todas las Administraciones y de la sociedad, constituyendo la lucha para su erradicación un compromiso social e institucional de primer orden.

El Ayuntamiento de Móstoles renueva su compromiso de seguir prestando la más adecuada asistencia integral a las víctimas desde el marco de sus competencias, como objetivo de presente y futuro, instando además al resto de administraciones competentes para que no decaigan en actuaciones de prevención, sensibilización y asistencia que contribuyan a su definitiva erradicación, de manera que las víctimas recuperen la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

*La Corporación Municipal quiere reiterar su apoyo total a las víctimas y especialmente a sus hijas e hijos, exigiendo **tolerancia cero con los maltratadores**.*

El 25 de noviembre debe convertirse también en una alarma que visibilice a esos miles de niños y niñas que también son víctimas de la violencia doméstica en España, que necesitan medidas concretas para protegerlos de esta lacra; ya que la violencia durante la infancia marca de forma negativa su desarrollo tanto emocional como psicológico llegando a transgredir su futuro como adultos.

El Ayuntamiento de Móstoles, seguirá fomentando la condena pública y expresa de la violencia doméstica, manifestando nuestra más enérgica repulsa ante cada uno de estos crímenes, y continuará con su compromiso de guardar un minuto de silencio antes de la celebración de los Plenos Ordinarios por todas y cada una de las víctimas de la violencia machista”.

2/ 130.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 24 Y 27 DE OCTUBRE DE 2011.

Examinadas las actas de las sesiones anteriores, de fechas 24 y 27 de octubre de 2011, respecto a la del 27 de octubre, por el Sr. Sánchez del Rey se hace la siguiente observación :

- En el punto 4/115, apartado c), pregunta nº 14/11, donde dice “... Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Vivienda...”, debe decir : “... Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad”.

Aprobándose por unanimidad dichas Actas, con la modificación indicada en la de 27 de octubre de 2011.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIÓN DE CUENTA

3/ 131.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 4.102/11 A 4.502/11.

El Pleno queda enterado.

4/ 132.- **DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE OCTUBRE HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5/ 133.- **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN LA SECRETARÍA GENERAL :**

a) Pregunta nº 15/11, presentada por el Grupo Municipal Socialista y pregunta nº 18/11, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con las obras de construcción del tren Móstoles-Navalcarnero.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y el Sr. Lucas Parrón, Concejal del Grupo Municipal Socialista. Contestando el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Urbanismo, a las cuestiones planteadas por ambos.

b) Pregunta nº 16/2011, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la no iniciación de las obras de la promoción de viviendas de protección oficial para jóvenes en el Consorcio Urbanístico PAU-4 (parcelas 90-91-92, cuyo sorteo se produjo en abril de 2007) y si hay algún problema con la empresa adjudicataria (Fercler, S.L.).

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

c) Pregunta nº 17/2011, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre si tiene previsto el equipo de gobierno acometer soluciones a la situación en que se encuentra la carretera de acceso al Cementerio-Tanatorio, con los problemas de movilidad que esto conlleva, así como el déficit de transporte público.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Manjavacas Escribano, Concejal Delegado de Seguridad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

d) Pregunta nº 19/2011, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, sobre cuál es la razón por la que no se cobra ningún tipo de alquiler por el uso y disfrute de local (perteneciente al IMS) a la Parroquia San Juan de Ávila y si en atención a la crisis financiera por la que atraviesa dicha empresa municipal, se va a proceder a dicho cobro.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y la Sra. Cortés Ortega, Concejala Delegada de Educación y Cultura, en contestación, esta último, a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta nº 20/2011, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, sobre si se tiene conocimiento de las obras de construcción del campo de fútbol de césped artificial en la parcela del IES Juan Gris y con qué finalidad se adjudica dicha obra.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y la Sra. Cortés Ortega, Concejala Delegada de Educación y Cultura, en contestación, esta último, a las cuestiones planteadas

COMPARCENCIAS E INTERPELACIONES

6/ 134.- **COMPARCENCIA DEL VICEALCALDE PARA INFORMAR SOBRE EL “PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (2012-2015)”, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 27 de octubre pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno del Sr. Vicealcalde para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral del Sr. Vicealcalde, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Ruiz Machuca y a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco David Lucas, formulando preguntas y haciendo determinadas observaciones.

A continuación toma la palabra el Sr. Vicealcalde para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por el Sr. Vicealcalde y haciendo asimismo determinadas aclaraciones el Sr. Alcalde.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

7/ 135.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que se modifica la designación de D. David Lucas Parrón como representante de dicho Grupo en el Consejo Social de la Ciudad, nombrando a los siguientes :

- Dª Pilar Fernández Tomé (titular)
- D. Roberto Sánchez Muñoz (suplente)

El Pleno queda enterado.

8/ 136.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA SITUADA EN LA CALLE ALMENDRO, 31, DE LA URBANIZACIÓN PARQUE COÍMBRA EN MÓSTOLES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de dicho área, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente:

Asunto:

P 09/2011

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA situada en la calle Almendro 31 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles Madrid.

Interesado:

Doña Luisa del Carmen Carrascosa Morón, en representación de JLCA INVERSIONES 18, S.L.

Procedimiento:

a Instancia de parte

Órgano Decisorio:

PLENO

Fecha de iniciación 13 de enero de 2011

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

El Plan Especial presentado para su tramitación por Doña Luisa del Carmen Carrascosa Morón, en representación de JLCA INVERSIONES 18, S.L. mediante instancias 55910 de 2011 en el Registro Auxiliar de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, está elaborado por el arquitecto Don Carlos Javier Álvarez Álvarez, colegiado nº 13256 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Primero.- *El documento, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 1 de junio de 2011.*

Segundo.- *La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 22 de septiembre de 2011, y el 22 de septiembre de 2011 en el periódico La Razón. En los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 7 de agosto y el 14 de octubre de 2011. No constando alegaciones durante el periodo de exposición pública en el expediente.*

Tercero.- *La Propuesta de Resolución sobre aprobación inicial del documento de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:*

“Primero: Aprobación inicial del PLAN ESPECIAL PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA situada en la calle Almendro 31 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles Madrid, atendiendo el Requerimiento anteriormente descrito.

Segundo: Remisión del anuncio correspondiente al sometimiento de la documentación del Plan Especial a información pública por plazo no inferior a un mes al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, diario de los de mayor difusión de la Comunidad y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial y de las Juntas de Distrito y, en su caso, de los Organismos Autónomos. En la web municipal.”

Cuarto.- Consta en el expediente informe de la Jefe de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles de 7 de noviembre de 2011 en el que consta que “Visto el documento presentado el 25 de octubre de 2011 (nº de Registro 55910), se constata que se aportan cinco ejemplares del documento visados por el Colegio oficial de Arquitectos de Madrid, el 10 de enero de 2011 Exp.nº TL / 000277 / 2011, y CD en formato pdf del documento que se tramita para su aprobación definitiva. Así mismo se establece que la parcela acogerá en su interior un mínimo de dos plazas de aparcamiento y 1,5 plazas de aparcamientos por cada 100 m²c en el interior de la parcela, en cuanto a la demanda de plazas de aparcamiento para los usos compatibles en edificio exclusivo y compatible compartido. Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA situada en la calle Almendro 31 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles Madrid.

Resumen de determinaciones urbanísticas del Plan Especial: La superficie del ámbito es 1101,36 m². El Plan Especial plantea la segregación en dos parcelas de 552,80 y 548,56 m² de suelo y 156,47 y 156,36 m² construidos respectivamente. El documento aporta ficha urbanística descriptiva de las parcelas resultantes, con descripción de los linderos de cada una, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

- uso predominante residencial unifamiliar libre
- tipología de vivienda unifamiliar aislada o pareada
- edificabilidad 0,3 m²/m²
- ocupación 30%
- retranqueos 3 metros a todos los linderos

Aparcamientos. Deberá reservarse 1,5 plazas de aparcamientos por cada 100 m²c en el interior de la parcela, en cuanto a la demanda de plazas de aparcamiento para los usos compatibles en edificio exclusivo y compatible compartido. El documento establece como mínimo 2 plazas de aparcamiento por parcela.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente, de acuerdo con el informe jurídico de 7 de noviembre de 2011, del Coordinador General de Urbanismo de Móstoles, que se reproduce a continuación, es la siguiente:

Primero.- Legislación aplicable.

- Art. 127.1.c Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.
- Art. 172,174 y 175 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF).
- Art. 50 a 52 y 59, 66, 101 y 102 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Art. 76 a 85 del Reglamento de Planeamiento de 1978.
- Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.

Segundo.- Procedimiento para la tramitación del Plan Especial como ya indicábamos en mi anterior informe de fecha 11 de mayo pasado, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, el en contenido es el contenido en el Art. 59.4 de la Ley 9/01 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en cual establece que:

4. Cuando se trate de Planes Parciales o Especiales de iniciativa particular:

a) El Alcalde, motivadamente y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, adoptará la que proceda de entre las siguientes resoluciones:

1.º Admisión de la solicitud a trámite, con aprobación inicial del proyecto de Plan.

2.º Admisión de la solicitud a trámite, con simultáneo requerimiento al solicitante para que subsane y, en su caso, mejore la documentación presentada en el plazo que se señale. Este requerimiento, que no podrá repetirse, suspenderá el transcurso del plazo máximo para resolver. Cumplimentado en forma el requerimiento, el Alcalde adoptará alguna de las resoluciones a que se refieren los apartados 1 y 3.

3.º Inadmisión a trámite por razones de legalidad, incluidas las de ordenación territorial y urbanística. De esta resolución deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

b) Aprobado inicialmente el Plan, la instrucción del procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en el número 2, salvo lo siguiente:

1.º La aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.

2.º De introducirse modificaciones con la aprobación provisional del proyecto del Plan, éstas deberán notificarse individualmente a todos los propietarios afectados, así como a los que hubieran intervenido en el procedimiento.

NOTA. Sin embargo en el caso de municipios acogidos al Régimen de Municipios de Gran Población, tenemos que tener en cuenta el contenido del Capítulo II del Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Capítulo añadido por el Art. 1.4 de la Ley 57/2003 de 26 de diciembre y en concreto el Art. 127.1.c) que atribuye expresamente a la Junta de Gobierno Local, y no al Alcalde "la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponde al Pleno", como es el caso de la aprobación de este Plan Especial en suelo urbano consolidado del Plan General de Móstoles para segregación de parcela situada en la calle Almendro, 31 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles, Madrid.

Por tanto el procedimiento a seguir será:

Aprobación inicial a cargo de la Junta de Gobierno Local, información pública por plazo de un mes, estudio y contestación de las alegaciones presentadas en su caso, y aprobación definitiva a cargo del Pleno del Ayuntamiento.

Por todo ello, y vistos los informes técnicos municipales, se informa favorablemente la aprobación definitiva, por el Pleno Municipal del Plan Especial en suelo urbano consolidado del PG de Móstoles para segregación de parcela situada en la calle Almendro, 31 de la Urbanización Parque Coimbra de Móstoles y según lo requerido por el Art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid que establece:

“Artículo 66. Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística.

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*
- b) El contenido integral de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.*

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor en el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida”

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal.

Resolver lo siguiente:

Primero: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA situada en la calle Almendro 31 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles Madrid.

Segundo: De acuerdo con lo requerido por el Art. 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2011, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

9/ 137.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE CONTROL DE USOS PP-6, PARCELA 3, MÓSTOLES (MADRID)

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de dicho área, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente:

P 12 / 2011

Asunto:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE CONTROL DE USOS PLAN PARCIAL PP-6 PARCELA 3

MÓSTOLES

Interesado:

TALINVERS S.A.

Procedimiento:

a Instancia de parte

Órgano Decisorio: PLENO

Fecha de iniciación: 16 de diciembre de 2010

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

El Plan Especial presentado para su tramitación por Don José Manuel González Perales, en representación de TALINVERS S.A., está elaborado por el arquitecto Don Luis Biarge Ruiz, colegiado nº 7887 en el Colegio Superior de Arquitectos de Madrid, el 11 de noviembre de 2011 con número de registro de entrada 59.458.

Primero.- El documento, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 6 de septiembre de 2011

Segundo.- La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 26 de septiembre de 2011, y el 26 de septiembre de 2011 en el periódico ABC, no constando alegaciones durante el periodo de exposición pública en el expediente.

Tercero.- La Propuesta de Resolución sobre aprobación inicial del documento de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2011, recogía los requerimientos descritos en los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de la Jefe de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles de 11 de noviembre de 2011 en el que consta que “Visto el documento presentado el 11 de noviembre de 2011, se constata que el documento entregado para su aprobación definitiva subsana el requerimiento anteriormente descrito y que se aportan cuatro ejemplares del mismo presentados a visar ante el Colegio de Arquitectos de Madrid con el número de Expediente TL / 029348 / 2011, que se sustituirán por los visados y sobre los que se emitirá el correspondiente informe sobre su coincidencia. Se estima que se ha dado cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial, para la aprobación definitiva, tal y como se ha producido en la tramitación de otros Planes Especiales similares.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE CONTROL DE USOS PLAN PARCIAL PP-6 PARCELA 3 MÓSTOLES con las siguientes Determinaciones Urbanísticas. El ámbito se corresponde con la finca nº 19872 del Registro de la propiedad nº 2 de Móstoles que tiene una superficie según reciente medición de 7.883,75 m². El Plan Especial incluye el Proyecto de Segregación de la parcela inicial de 7.883,75 m² en dos subparcelas, 3.a y 3.b de 1.404,37 y 6.479,28 metros cuadrados respectivamente. Con descripción gráfica y escrita de la misma.

Las determinaciones urbanísticas para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo del uso genérico abastecimiento y consumo del uso comercial PC-3 y restaurante son las siguientes:

- superficie del ámbito 7.883,75 m² de suelo
- edificabilidad 0,414 m²/m²
- parcela mínima 1.000 m²
- ocupación máxima 60 %

Para el resto de determinaciones se estará a lo dispuesto por la Ordenanza ZU-AE-2, la Normativa Urbanística Propuesta por el Plan Especial y por las Normas Generales del Plan General.

Estimación de plazas de aparcamientos en el interior de la parcela. La superficie libre de edificación de la parcela 3.a, se estima en 822,77 con un 60 % de ocupación. La superficie estimada dedicada a aparcamiento en superficie en el interior de la parcela es de 471,87 m², lo que supone, considerando 24 m²/plaza, una capacidad de 20 plazas, superiores a las 15 que requeriría la actividad comercial (1 plaza por cada 25 m² de sup. venta).

En la parcela 3.b se estima una superficie edificable de 2682,42 m², que se reparten en 2499 m² comerciales y 182,42 m² para restaurante. Estas superficies demandan 1 plaza por cada 25 m² de superficie de venta y 1 plaza por cada 10 m² de comedor, lo que suponen 66 plazas para el uso comercial (1650 m² sup. venta) y 10 para el restaurante (100 m² sup. comedor) es decir 76 plazas en el interior de la parcela, que ocupan una superficie de 1824 m² de suelo (24 m²/plaza) pudiendo llegar a albergar hasta 91 plazas que ocuparían una superficie de suelo de 2177 m².

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente, de acuerdo con el informe jurídico de 11 de noviembre de 2011, del Coordinador General de Urbanismo de Móstoles, que se reproduce a continuación, es la siguiente:

“Primero.- Legislación aplicable.

- Art. 127.1.c Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.
- Art. 172,174 y 175 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF).
- Art. 50 a 52 y 59, 66, 101 y 102 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Art. 76 a 85 del Reglamento de Planeamiento de 1978.
- Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.

Segundo.- Procedimiento para la tramitación del Plan Especial.

Como ya indicábamos en mi anterior informe de fecha 1 de septiembre pasado, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, es el contenido en el Art. 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, por lo que habiéndose sometido a información pública tal y como se detalla en el informe de la Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 11 de noviembre de 2011, y no constando alegaciones y constando igualmente en dicho informe que se han cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, procede ahora la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Por todo ello, y vistos los informes técnicos municipales, se informa favorablemente la aprobación definitiva por el Pleno Municipal del PLAN ESPECIAL DE CONTROL DE USOS PLAN PARCIAL PP-6 PARCELA 3 MÓSTOLES, según lo requerido por el Art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid que establece:

“Artículo 66. Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística.

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.
 - b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.
2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.
3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.”

Se PROPONE al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE CONTROL DE USOS PLAN PARCIAL PP-6 PARCELA 3 MÓSTOLES

Segundo: De acuerdo con lo requerido por el Art. 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2011, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fедатario.

10/ 138.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA “ANTIGUA CARRETERA NACIONAL” AFECTADO A LA PARCELA SITUADA EN LA AVDA. DE PORTUGAL, S/N DE MÓSTOLES.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: P 10 / 2011

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA “ANTIGUA CARRETERA NACIONAL” AFECTANDO A LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE PORTUGAL, S/N DE MÓSTOLES.

Interesado: MARISCOS MORENO S.L.

Procedimiento: a Instancia de parte

Órgano Decisorio: PLENO

Fecha de iniciación: 17 de Febrero de 2011

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

El Plan Especial presentado para su tramitación por Don Francisco Javier Domínguez Fernández, en representación de Mariscos Moreno, S.L., está elaborado por el arquitecto Don

D. Francisco Ortega Jiménez y se presenta para su tramitación y aprobación con número de registro de entrada 59.449 de 11 de noviembre de 2011.

Primero.- El documento, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 28 de julio de 2011, tras el Acuerdo de su elevación por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles en su sesión del día 18 de julio del mismo año.

Segundo.- La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 26 de agosto de 2011, y el 25 de agosto de 2011 en el periódico *La Razón*.

Tercero.- El 6 de septiembre de 2011 se notifica personalmente a los propietarios de la parcela situada en la avenida de Portugal s/n como afectados por la Resolución de aprobación inicial del Plan Especial por la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2011 del expediente P10/2011 Plan Especial de Mejora Urbana “Antigua Carretera Nacional” remitiendo copia del Certificado del Acuerdo municipal.

Cuarto.- Se ha recibido una alegación presentada con número de registro de entrada 55.924 de 25 de octubre de 2011 de 2011 por Don Jesús López Sánchez sobre la que consta informe de contestación en el expediente.

Quinto.- Consta en el Expediente Escritura de Consentimiento ante el Notario Don Ángel Gabriel Godoy el 27 de octubre de 2011, otorgada por Doña Isabel García Gil, Don Segundo Jiménez Gómez, Don Dulio Álvarez Núñez, Don José Doñate Abril, Don Andrés Molinero Paredes, en representación de Don Santiago Molinero Molinero como cotitulares en régimen de condominio de la fina 3.125 del Registro nº 3 de Móstoles (ámbito del Plan Especial). Mediante la cual prestan su consentimiento para la cesión de 1904,96 m² de viario público, necesario según el Plan General de Móstoles para consolidar la calificación de solar de las diferentes parcelas.

Sexto.- La Propuesta de Resolución sobre aprobación inicial del documento de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2011, recogía los requerimientos descritos en los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente.

Séptimo.- Consta en el expediente informe de la Jefe de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles de 11 de noviembre de 2011 en el que consta que” Vista la alegación presentada por Don Jesús López Sánchez y el informe de contestación incluido en el expediente, se acepta en parte, excluyendo del ámbito del Plan Especial el aljibe de 60 m², incluido por error en el ámbito del Plan Especial. El documento presentado para aprobación definitiva así lo refleja. El documento presentado el 11 de noviembre de 2011, para su aprobación definitiva subsana el requerimiento anteriormente descrito y que se aportan cuatro ejemplares del mismo presentados a visar ante el Colegio de Arquitectos de Madrid con el número de Expediente TT/109777/2011, que se sustituirán por los visados y sobre los que se emitirá el correspondiente informe sobre su coincidencia. Se estima que se ha dado cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial, para la aprobación definitiva, tal y como se ha producido en la tramitación de otros Planes Especiales similares.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA “ANTIGUA CARRETERA NACIONAL” AFECTANDO A LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE PORTUGAL, S/N DE MÓSTOLES. Con las siguientes Determinaciones Urbanísticas. La parcela objeto del presente documento se ubica dentro del polígono industrial denominado las Monjas. Parte del mismo se incluye con 8078,33 m² de suelo en el Plan Especial antigua carretera nacional, y como parte

de este, el presente Plan Especial se corresponde con la propiedad de Doña Isabel García Gil a la que corresponde el 0,4470% de su superficie. Por lo que la superficie del ámbito del Plan Especial es:

$$8078 \text{ m}^2 \times 0,4470\% = 3611,01 \text{ m}^2 \text{ de suelo.}$$

La ordenación resultante del Plan Especial es:

Cesión de zona verde en viario público 989,4 m² s

Cesión de viario (incluidos 266,5 existentes) 915,56 m²

Parcela del restaurante 1171,36 m² s

Resto zonas comunes incluidas en Plan Especial 534,69 m² s

Edificabilidad patrimonizable:

$$3611,01 \times 0,63 = 2.274,94 \text{ m}^2 \text{ construido de uso productivo.}$$

Dado que el uso a implantar en la parcela es el de restaurante, permitido como compatible en edificio exclusivo, hay que homogeneizar con el coeficiente de comercio, ocio y hostelería, es decir:

$$2274,94 / 1,82 = 1250 \text{ m}^2 \text{ c de uso hostelero (restaurante)}$$

Plazas de aparcamiento:

Como mínimo 1,5 plazas/100 m² c, es decir, $1250/100 \times 1,5 = 19$ plazas.

Se han reservado 28 plazas, lo que supone que la superficie destinada a uso público será como máximo de 840 m² (1 plaza/30 m² uso público art. VIII-7.2.2. UN Generales) y 280 m² de uso comedor (1 plaza/10 m² comedor NU-ZU-AE4).

Ocupación máxima 100%, respetando las condiciones de servidumbre previstas por el Código Civil.

Las cesiones de viario público de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se realizarán urbanizadas mediante documento urbanístico de desarrollo asumiendo los promotores el coste de 53.805,84€ de ejecución material y su equivalente por contrata más IVA, en concepto de urbanización asignada dentro del futuro proyecto de urbanización del SUS-P5, depositando en la caja del Ayuntamiento de Móstoles o garantizándolo mediante aval bancario del cien por cien.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente, de acuerdo con el informe jurídico de 14 de noviembre de 2011, del Coordinador General de Urbanismo de Móstoles, que se reproduce a continuación, es la siguiente:

Primero.- Legislación aplicable.

- Art. 127.1.c Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.
- Art. 172,174 y 175 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF).
- Art. 50 a 52 y 59, 66, 101 y 102 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Art. 76 a 85 del Reglamento de Planeamiento de 1978.
- Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.

Segundo.- Antecedentes.

El 6 de septiembre de 2011 se notifica personalmente a los siguientes propietarios de la parcela situada en la avenida de Portugal s/n como afectados por la Resolución de aprobación inicial del Plan Especial por la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2011 del expediente P10/2011 Plan Especial de Mejora Urbana "Antigua Carretera Nacional" remitiendo copia del Certificado del Acuerdo municipal, con los números de

Registro de salida de 2011:

25.997 Impresión Técnicas Dónate C.B.

25.998 Don Santiago Molinero

25.999 Don Dulio Alvarez Núñez

26.000 Don Segundo Jiménez Gómez
26.001 Doña Isabel García Gil
26.109 Don Jesús López Sánchez

El 13 de septiembre la notificación a Don Jesús López Sánchez es devuelta por correos como desconocido, si bien posteriormente se le consigue localizar y comparece en fecha 17 de octubre junto con su Abogado, manteniendo una reunión con D. Antonio Narvarte y con quien suscribe el presente informe, como luego se indica.

El 23 de septiembre se produce una reunión en la Concejalía de Urbanismo de todos los propietarios, acompañados del Administrador de la finca, excepto el Sr. López Sánchez, a quien pese a habersele emplazada por parte del Administrador, no compareció. En la citada reunión se les explicó el objeto del presente Plan Especial, así como que en virtud del Plan General es necesaria esta figura para lograr transformar sus suelos de urbano no consolidado a consolidado, (solares), al igual que realizar las cesiones previstas por el citado Plan General. En dicha reunión acordaron la elaboración de la Escritura Notarial de Consentimiento de la cesión de la parte de los suelos de su propiedad, que se formalizó con fecha 23 de octubre de 2011.

El 26 de septiembre Don Antonio Narvarte del Pozo, Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, recibe en su despacho al representante de Don Jesús López Sánchez para ponerle al corriente del alcance de la tramitación del documento.

Posteriormente, con fecha 17 de octubre se realiza nueva reunión del Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y el Coordinador General de Urbanismo con Don Jesús López Sánchez y su abogado, en la que estos expresan verbalmente su conformidad con el contenido y objeto Plan Especial, si bien se indica que existen controversias de carácter eminentemente privado con respecto a las titularidades y porcentajes del pro indiviso y el 25 de octubre se recibe una alegación presentada con número de registro de entrada 55924 por Don Jesús López Sánchez sobre la que consta en el expediente informe desestimatorio al que nos remitimos.

Asimismo consta en el Expediente Escritura de Consentimiento ante el Notario Don Ángel Gabriel Godoy el 27 de octubre de 2011, otorgada por Doña Isabel García Gil, Don Segundo Jiménez Gómez, Don Dulio Álvarez Núñez, Don José Dónate Abril, Don Andrés Molinero Paredes, en representación de Don Santiago Molinero Molinero como cotitulares en régimen de condominio de la fina 3.125 del Registro nº 3 de Móstoles que constituye el denominado Polígono Industrial las Monjas, en el que son copropietarios de la participación.

En dicha Escritura, manifiestan conocer la tramitación del expediente P10/2011 del Plan Especial de mejora urbana antigua carretera nacional" afectando a la parcela situada en la avenida de Portugal, s/n de Móstoles, cuyo objetivo es la instrumentación de las cesiones de viario y obligaciones de urbanización complementaria para consolidar la calificación de solar de las diferentes parcelas y la incardinación o coordinación del tejido urbano del ámbito con el del Plan Parcial que le rodea, de cuya ordenación resulta la cesión de 1.904,96 m² de suelo para viario público y espacios libres anejos y mediante la mencionada escritura, en virtud de las cuotas que tienen en dicho condominio prestan su consentimiento a las cesiones anteriores correspondientes a su participación en el pro indiviso.

Tercero.- Cumplimiento de los requerimientos establecidos en la aprobación inicial. Tal y como se hace constar en el Informe Técnico elaborado por Doña Antonia Sardón, Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento, de fecha 11 de noviembre de 2011, los requerimientos han sido cumplidos.

Cuarto.- Sobre la contestación de la alegación presentada tal y como consta en el informe sobre la alegación presentada:

“El ámbito del Plan Especial lo constituye la propiedad de Doña Isabel García Gil en el denominado polígono de las Monjas situado en la avenida de Portugal s/n que asciende a 3.611,01 m² de suelo tal y como se describe a continuación.

En este polígono Doña Isabel García Gil es propietaria del 44,70 % según consta en los siguientes documentos que constan en el Expediente:

Primero.- En la Nota simple del Registro de la Propiedad del siguiente suelo:

- 23,35 % de la finca 3.125 (antes 5.239) a la que corresponde el uso y disfrute de la nave nº1 de una sola planta con una superficie construida de 473,71 m² c, mas terreno anejo no cubierto de 417 m² de suelo mas un patio de 90,60 m²*
- 21,35 de la finca 3.125 a la que corresponde el uso y disfrute de las nº 8 de dos plantas con una superficie construida de 78 m²*

Segundo.- En la Escritura de Compraventa de 30 de noviembre de 1987.

El polígono de las Monjas tiene una superficie de 9.853,84 m² de suelo en el que se encuentran una serie de edificaciones que se describen.

La superficie de viario común de acceso a las mismas es de 5.901,85 m² de suelo. Además hay una serie de instalaciones para uso común de las naves que son la casa del guarda de dos plantas y 54,50 m², el almacén de 69,35 m², el aljibe de 60 m² y el patio de 51,50 m²

Doña Isabel García Gil, compra el 23,35 % del polígono es decir 2300,87 m² (de 9853,84 m²) al que corresponde el uso y disfrute de la nave nº1 de una sola planta con una superficie construida de 473,71 m² c, mas terreno anejo no cubierto de 417 m² de suelo mas un patio de 90,60 m²

Tercero.- En la Escritura de Compraventa de 4 de enero de 1989.

Doña Isabel García Gil, compra el 21,35 % es decir 2103,79 m² (de 9853,84 m²) por la que tiene el derecho de uso y disfrute de la casa nº 8 de 78 m² y el terreno sin edificar con una sup. aproximada de 705 m²

El alegante es propietario del 8,40 % del polígono con derecho de uso y disfrute exclusivamente de la nave 2, como se reconoce en la Escritura por él mismo aportada junto a su alegación.

De los 9853,84 m² de suelo del Polígono, el Plan General de Móstoles sólo incluye en el Plan Especial, según el documento aportado 8.078,33 m² de suelo.

Dado que Doña Isabel García Gil es propietaria del 21,35 %+23,35 %, es decir del 44,70 % del polígono, la superficie de la que es propietaria dentro del Plan Especial es de 3611,01 m² de suelo, que es la que se computa a los efectos de sus derechos de edificabilidad sin que esto suponga detraer edificabilidad al resto de los propietarios como erróneamente menciona el alegante.

Es trascendental que quede claro, tal y como se deriva del informe técnico incluido en el expediente, que frente a lo pretendido por el alegante, NO SE ESTÁ AUMENTANDO EL APROVECHAMIENTO, pues el mismo es el que deriva directamente del Plan General para la propietaria del suelo sobre el que se redacta el Plan Especial.

La casa nº 8 de 78 m² de acuerdo con la escritura de 4 de enero de 1989 es de uso y disfrute de Doña Isabel García Gil así como del terreno sin edificar con una superficie aproximada de 705 m²

El aljibe de 60 m² sí se encuentra entre las instalaciones de uso común a todas las naves, por lo que deberá extraerse el ámbito del Plan Especial, aceptando en este punto su alegación.

Por todo ello el Plan Especial queda limitado a los suelos de los que Doña Isabel García Gil es propietaria dentro del Polígono de las Monjas, tanto de los que tiene derecho de uso y disfrute como de los de uso comunitario al servicio del polígono, de forma que tal y como se desprende del plano que acompaña a la Escritura, plano firmado por todos los proindivisarios, incluido el alegante, se reconoce como terreno para uso privativo la nave nº 1, el patio, la casa nº 8, el terreno para uso exclusivo para uso de la nave nº1 y el terreno nº 9 sin edificar.

Como conclusión es importante recordar que el objetivo señalado por el Plan General de Móstoles para los Planes Especiales en la zona de ordenanza ZU-AE-4 es la instrumentación de las cesiones de viario y obligaciones de urbanización complementarias para consolidar la calificación de solar de las diferentes parcelas, que es lo que hace el documento asumiendo por adelantado las obligaciones del resto de los copropietarios y MANTENIENDO INTACTOS SUS DERECHOS DE EDIFICABILIDAD PRIVADOS.

De esta forma cuando el resto de propietarios que ya han firmado la escritura de consentimiento de cesión de la parte pro indivisa de sus suelos decidan convertir sus suelos urbanos no consolidados, en solares, ya han realizado la cesión correspondiente derivada del Plan General.

Por su parte, el hoy alegante también podrá solicitar la tramitación del pertinente Plan Especial para convertir su suelo urbano no consolidado en solar, pero teniendo que hacer lo mismo que ya han adelantado el resto de proindivisarios, es decir formalizar la cesión del resto que queda pendiente y avalar en su caso la parte proporcional de las obras de urbanización”.

Quinto.- Procedimiento para la tramitación del Plan Especial.

Como ya indicábamos en mi anterior informe de fecha 14 de julio de 2011, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, es el contenido en el Art. 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, por lo que habiéndose sometido a información pública tal y como se detalla en el informe de la Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 11 de noviembre de 2011, y constando igualmente en dicho informe que se han cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, procede ahora la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Por todo ello, y vistos los informes técnicos municipales, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana “Antigua Carretera Nacional” afectando a la parcela situada en la Avenida de Portugal s/n de Móstoles, según lo requerido por el Art. 66 de la Ley del Suelo de 9/2001 de la Comunidad de Madrid que establece:

“Artículo 66. Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística.

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación

Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*
- b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.*
- 2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.*
- 3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.”*

Sexto.- Finalmente con respecto al escrito del Canal de Isabel II de 28 de septiembre de 2011 con nº 50471 de registro municipal, se informa que la canalización denominada “Arteria Móstoles-Depósito Parque Coimbra”, no se ve afectada por el ámbito de este Plan Especial.

Se PROPONE al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal.

Resolver lo siguiente:

Primero: Desestimar la alegación presentada por Jesús López Sánchez, por los motivos expresados en el informe jurídico que obra en el expediente.

Segundo: Aprobación definitiva PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA “ANTIGUA CARRETERA NACIONAL” AFECTANDO A LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE PORTUGAL, S/N DE MÓSTOLES

Tercero: De acuerdo con lo requerido por el Art. 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2011, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

11/ 139.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD BAJA POR ANULACIÓN,

DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2011.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Gerente de la Gerencia Municipal de urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Asunto: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2011 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Interesado:

Procedimiento:

Aprobación Modificación de Crédito de Bajas por Anulación del Presupuesto General de la Gerencia de Urbanismo.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los documentos que integran el expediente, elaborados por el Departamento Económico Presupuestario del Presidente de Urbanismo, a petición del Gerente de la misma, a los que se refiere los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el punto 6 de la Base 7^a de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- Que con fecha 27 de octubre de 2011, el Pleno ratificó tanto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 de julio de 2011, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles para el año 2011, como la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal para el mismo ejercicio de la citada Gerencia, en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente por el mismo Pleno, en su sesión de fecha de 31 de agosto de 2011.

Tercero.- Que tales modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal de la Gerencia para el ejercicio 2011, pueden dar lugar a bajas por anulación en los créditos minorados, siempre y cuando dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Cuarto.- Que existe Informe económico de fecha de 3 de noviembre sobre la libre disposición de los créditos susceptibles de minoración, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Quinto.- Existe Memoria del Presidente explicativa de la Modificación de crédito a realizar con detalle de las aplicaciones presupuestarias a minorar.

Sexto.- De conformidad con la providencia del Presidente de fecha de 2 de noviembre de 2011, existe informe previo favorable de Intervención, de fecha de 7 de noviembre de 2011.

Séptimo.- Considerando que el citado expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal de la Gerencia de Urbanismo, da lugar a la amortización de las plazas de Jefe de Sección de la Oficina del Gerente y Jefe de Sección de RRHH, cuyo cese efectivo se ha producido con fecha de 1 de septiembre de 2011. Y en consecuencia, puede darse de baja por anulación tales créditos del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Octavo.- Con fecha de 14 de noviembre de 2011 se aprueba en Consejo de Gerencia, el proyecto de expediente de Modificación de Crédito de Bajas por Anulación de Créditos, minorando las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de 2011 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, cuyo certificado de aprobación se adjunta en el expediente.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Único.- Según lo dispuesto en el artículo 49 de Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en las bases de ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, que remiten al apartado 6 de la Base 7^a de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de acuerdo con los artículos 123.1.p) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 49 de Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación de Crédito de Bajas por Anulación de Créditos, minorando las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2011 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA ANULACION DE CREDITO</u>
15101- 13000	Retribuciones básicas	59.450,64 €	7.354,87 €
15101- 13002	Otras remuneraciones	121.652,81 €	14.277,25 €
15105- 13001	Retribuciones básicas	60.029,55 €	7.354,87 €
15105- 13002	Otras remuneraciones	143.263,51 €	13.781,53 €
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			42.768,52 €

Segundo: Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán

interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2011, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fедатario.

MOCIONES

12/ 140.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA SANIDAD PÚBLICA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MÓSTOLES EN RELACIÓN CON LA SANIDAD PÚBLICA AL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011-12-01

En los últimos años estamos asistiendo a la degradación del sistema público de salud, por parte de la Comunidad de Madrid. No podemos por menos que exigir la atención ante la gravedad de los hechos y no podemos quedarnos impasibles viendo como cada día que pasa nuestra Sanidad se va deteriorando a los usuarios de la misma nos vemos perjudicados.

La falta de interés por parte de la Comunidad de Madrid y los serios ataques contra este servicio tan fundamental para todos y todas los mostoleños nos hacen presentar esta moción.

Una moción que pretende salvaguardar la sanidad pública de nuestra ciudad y por ende de nuestra Comunidad y garantizar que la misma siga siendo pública y con la calidad que reclaman los ciudadanos. Moción con la que pretendemos denunciar los recortes sufridos en nuestro municipio, a través de las diferentes carencias de las que nuestra ciudad empieza adolecer e instar a la Administración sanitaria a que reconduzca sus políticas erráticas.

Nos encontramos: el Hospital Ernest Lluch, que cada día que pasa se encuentra más deteriorado, los Centros de Salud y más en concreto las urgencias de los mismos que carecen de lo imprescindible y necesario para poder dar un mejor servicio, teniendo que derivar las mismas, en muchas ocasiones al Hospital.

Asimismo estamos sorprendidos por el cierre por las tardes, en periodo estival, del único Centro de Especialidades que se ubica en nuestra ciudad, con las demoras en las citas con

especialistas que eso conlleva. A todo ello debemos añadir el anuncio reciente de la no ejecución del Centro de Salud en el PAU-4.

Además en nuestra ciudad se está construyendo un segundo hospital, del cual este Grupo se alegra por ser de justicia para los mostoleños, para que sin embargo va a ser gestionado por una empresa privada, Grupo CAPIO. Entendemos que esto genera muchas dudas sobre la viabilidad futura, económica y sanitaria, que la Comunidad de Madrid debería aclarar.

Por todo lo anterior es necesario que este Ayuntamiento exija la mejora de los servicios que se vienen prestando en nuestra ciudad y sea el garante de la sanidad pública y de calidad en nuestro municipio.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

- 1.- *Instar a la Consejería de la CAM para que lleve a cabo las obras de adecuación y reforma del Hospital de Móstoles, Ernest Lluch.*
- 2.- *Instar a la Consejería de Sanidad de la CAM para que preceda a la construcción del centro de salud del PAU 4.*
- 3.- *Instar a la Consejería de Sanidad de la CAM a que dote de plantilla suficiente al Centro de Especialidades Coronel de Palma con el fin de que en los meses de verano se siga prestando el servicio con normalidad, también en el turno de tarde.*
- 4.- *Instar a la Consejería de Sanidad de la CAM para que elabore un informe detallado de los usos del nuevo hospital, de su viabilidad fuera en relación con la cesión de su gestión al grupo CAPIO. Que en dicho informe se aclare aspectos importantes de la afectación al antiguo Hospital, así como, a los diferentes Centros de Salud.*
- 5.- *Instar a la Comunidad de Madrid que mejore las Urgencias de los centros de Salud tanto en recursos humanos como materiales.”*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

13/ 141.- MOCIONES DE URGENCIA.

(Previa la declaración de urgencia al comienzo de la sesión, según lo dispuesto en los artículos 94.1 y 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal)

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

“PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA AVENIDA DE LOS DEPORTES POR EL NOMBRE DE AVENIDA DE IKER CASILLAS.

Hace 14 años, Iker Casillas, que ha vivido gran parte de su vida en la Colonia Biárritz, se hallaba rodeado de compañeros de clase cuando una llamada lo sacó de sus clases del instituto El Cañaveral para viajar a Noruega con el Real Madrid. Iker tenía sólo 16 años y fue el suplente de Santiago Cañizares en el partido de Liga de Campeones ante el Rosenborg, pero desde aquel momento se reveló al mundo que el club blanco tenía un genio en su cantera.

Una década después el currículum de este joven impresiona. Sin ir más lejos, Casillas ha ganado el Mundial de Sudáfrica y la Eurocopa con la selección española; ha obtenido la Champions League, la Liga y la Copa de España con el Real Madrid; y ha sido premio Zamora en la Liga española.

Sin embargo, esa plenitud profesional nunca ha provocado que Iker abandonara sus raíces, fuertemente asidas a Móstoles, donde ha pasado, seguramente, los mejores momentos de su vida.

Fruto de ese orgullo de pertenencia a esta ciudad, Casillas sorprendió al mundo con un lema en una campaña de ropa deportiva: "Yo no soy galáctico, soy de Móstoles".

Esa expresión de fe en sus orígenes siempre le ha acompañado, lo que le ha convertido en un embajador excelsa de la ciudad de Móstoles, dimensionando y proyectando a esta ciudad por todos los rincones del mundo.

En ese sentido, cuando sus compromisos profesionales se lo permiten, Iker sigue viendo a Móstoles a tomarse un café con sus amigos, a jugar una partida de mus o a visitar a los niños ingresados en el Hospital de Móstoles. Sus amigos siguen siendo los mismos de hace una década, lo que reafirma el carácter humilde y generoso de una persona que es aval de la ciudad de vanguardia en que se está convirtiendo Móstoles.

Hace casi 8 años, el Ayuntamiento le rindió un primer homenaje denominando con su nombre a los campos de fútbol de hierba artificial situados junto al polideportivo Andrés Torrejón. Poco después, Móstoles se volcó cuando ejerció de pregonero de las fiestas. Más tarde, recibió el Premio de la Gala del Deporte de Móstoles y el Premio Ciudad de Móstoles a la Difusión de la Imagen de la Ciudad.

Además, el Ayuntamiento quiso unir la celebración del Bicentenario del Bando de los Alcaldes de Móstoles de 1808, con la traslación a los niños de los valores intrínsecos que representa Iker Casillas, a través del certamen literario "No soy galáctico, soy de Móstoles", que plasmó en un cuento infantil la infancia y adolescencia del portero mostoleño.

Para los niños de toda España y, en especial, de Móstoles, Casillas supone un espejo donde se miran a diario y ven reflejada la laboriosidad, espíritu de sacrificio, humanidad, constancia, humildad y generosidad de quien ha demostrado que se puede optar a alcanzar grandes metas profesionales sin olvidarse de sus orígenes.

Don Iker Casillas es, sin duda, el mejor embajador de la imagen de Móstoles que tiene la ciudad. Por ello, el mes de septiembre de 2008 la Corporación en Pleno decidió concederle la Medalla de Oro del Ayuntamiento, única concedida hasta la fecha. Posteriormente, tras capitanejar la selección española y ganar el Mundial de Sudáfrica, el Ayuntamiento le nombró Hijo Predilecto de Móstoles.

En ese sentido, durante los dos últimos años su notoriedad internacional ha seguido incrementándose, convirtiéndose en el **mejor portero del mundo** y haciendo historia con España. Se ha erigido en el **jugador que más veces ha vestido la camiseta nacional de fútbol**, superando al mítico Andoni Zubizarreta, lo que le ha valido el homenaje y reconocimiento de la UEFA y la Real Federación Española de Fútbol.

Todo ello ha redundado de manera intrínseca en la promoción de Móstoles por todos los rincones de la Tierra, como han recogido durante los últimos días los medios de comunicación de todo el mundo.

En ese sentido, desde la década de los 90 existía un acuerdo tácito del arco político de Móstoles, que no oficial, de no conceder el nombre de ninguna persona viva a una de las calles del municipio.

No obstante, atendiendo al interés social que despierta Iker Casillas por sus hazañas deportivas y sus valores humanos, el Pleno del Ayuntamiento podrá alcanzar acuerdo de hacer una "EXCEPCIÓN" en el caso de Iker Casillas.

Al respecto, durante los últimos años, la Avenida de los Deportes, donde en breve se inaugurará el nuevo Palacio de los Deportes Andrés Torrejón, es popularmente conocida como la avenida de los campos Iker Casillas.

Así, la excepcionalidad decidida por el Pleno atenderá la demanda social, mediática y deportiva de que Iker Casillas dé su nombre a una calle de Móstoles, en este caso, la vía pública más ligada al mundo del deporte y su propia persona, ya que es donde se ubican los campos Iker Casillas.

En paralelo, esta medida excepcional significará un valor añadido para el nuevo Palacio de Deportes, ya que unirá su diseño de vanguardia a la calle de uno de los principales iconos deportivos y sociales del mundo, Iker Casillas.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en el ámbito institucional.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

El cambio de la denominación de la Avenida de los Deportes, que pasará a denominarse Avenida de Iker Casillas".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros e la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **veinticuatro votos a favor** (correspondientes diecisiete al Grupo Municipal Popular y siete al Grupo Municipal Socialista) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda la **aprobación** del proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrita.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

14/ 142.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

15/ 143.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

1º.- Por la Sra. García Rubio, Concejala del Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente pregunta a la Concejala de Sanidad y Bienestar Social:

“Como continuación de la pregunta llevada a cabo en el pleno del mes de agosto y tras escuchar en el pleno pasado que trabajadoras de Ayuda a Domicilio siguen todavía sin percibir sus liquidaciones, aunque si se le han pagado los días correspondientes al mes de septiembre.

Indicar que este Grupo seguirá realizando un seguimiento periódico a fin de garantizar que el funcionamiento de ayuda a Domicilio en ningún momento se vea distorsionado y por ello:

Este Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Móstoles, en base el artículo nº 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM) de 29-04-05)

PREGUNTA

¿En que estado se encuentra, en estos momentos, las gestiones que el Equipo de Gobierno esta llevando a cabo para solucionar este contratiempo y que las trabajadoras perciban sus liquidaciones, que a fecha de hoy no han sido abonadas?”.

La pregunta será contestada por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.